Providencia
Secretaria Municipal

Premio Nacional Calidad 2010

29 AGO 2012

PROVIDENCIA,

EX.N° 1820 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65, letra g) y 79 letra b), todos de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°2370 de 1 de Diciembre de 2011, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2012.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.742 de 20 de Agosto de 2012, se aprobó la Modificación Presupuestaria N°5.-

3.- Que la institución denominada **CORPORACION CULTURAL DE PROVIDENCIA** goza de personalidad jurídica según Decreto Supremo N°337 de 7 de Abril de 1982, modificado por Decreto Supremo N°1.180 de 14 de Noviembre de 1998, ambos del Ministerio de Justicia.-

4.- Que la institución denominada **CORPORACION CULTURAL DE PROVIDENCIA,** se encuentra inscrita en el **"REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, con el N°69, según consta en Decreto Alcaldicio EX.N°1120 de 5 de Julio de 2004.-

5.- El Memorándum N°17.411 de 17 de Agosto de 2012, del Secretario Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°964 adoptado en Sesión Ordinaria N°159 de 21 de Agosto de 2012, del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE CONTROL
CONTRALOR
28
PROV. DE 201
DIRECCION DE CONTROL

DECRETO:

1.- Otórgase la siguiente subvención a la institución y por el monto que se especifica:

CORPORACION CULTURAL DE PROVIDENCIA	M$
Contribuir al financiamiento del proyecto Café al Aire Libro Temático en el "Parque de las Esculturas": Instalación de módulo con servicio de Biblioteca y consultas para estudiantes y asistentes a las exposiciones.	40.000.-
Contribuir al financiamiento de los gastos de iluminación de accesos, esculturas y senderos peatonales en el Parque de las Esculturas.	59.000.-
TOTAL	99.000.-

2.- El total señalado se entregará en el mes Agosto de 2012.-

3.- La institución beneficiaria deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°2 de 10 de Junio de 2003 sobre Subvenciones Municipales.-

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá exigir a la época de la entrega del dinero, un certificado de vigencia de personalidad jurídica de la entidad beneficiaria.-

5.- El gasto se imputará a la cuenta:

Cuenta: 24.01.999
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 05.04.03

Anótese, comuníquese y archívese.

CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde

SECRETARIO MUNICIPAL ABOGADO

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretaria Abogado Municipal

MRMQ/CBC/java.-
Distribución
Dirección de Administración y Finanzas
Secplac
Dirección de Control
Decreto en Tramite N° 2035 -

PROVIDENCIA ISO 9001-14001 OHSAS 18001 EXCELENCIA INTERNACIONAL